

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CERTIFICA:**

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 26 de septiembre de 2023**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

**4.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA
UNIVERSIDADES POPULARES 2023.**

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, de fecha 6 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares 2023	Núm. Expediente: DPCR2023/37252
Año: 2023	

**Vista la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la creación de nuevas
Universidades Populares 2023**, elaborada por el Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia de esta Corporación Provincial, y los informes obrantes en el expediente.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. núms. 85 y 121 de 4 de mayo y 24 de junio, respectivamente) y en particular a lo dispuesto en su artº 7º, que regula el procedimiento de concurrencia competitiva; así como a la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, actuando por delegación de la Presidencia de esta Corporación Provincial (Decreto 2023/8796, de 14 de julio).

La Diputada del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia de esta Corporación Provincial, propone:

Primero.- La aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a ayuntamientos para la creación de nuevas Universidades Populares 2023, elaborada por el Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia de esta Corporación Provincial.

Segundo.- La publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La tramitación del expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria, cuyo texto es el siguiente:

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
2023**

Los ayuntamientos de la provincia organizan cada vez mayor número de actividades a través de las Universidades Populares al objeto de fomentar la educación de personas adultas, la formación y la dinamización de la cultura y la participación social.

La Diputación Provincial de Ciudad Real colabora con los ayuntamientos mediante la convocatoria anual de estas subvenciones económicas que se hacen públicas en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación de Ciudad Real en sesión de fecha 29 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia nº 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio siguiente), y en particular a lo dispuesto en su artº 7º y concordantes; , así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que habrá de regirse por las bases que seguidamente se detallan.

Es de aplicación directa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que en virtud de sus artículos 26, 36 y 70 exige que todos los documentos y actos administrativos ya sean resolutorios, o de trámite, se emitan por escrito a través de medios electrónicos y asimismo que los expedientes tengan formato electrónico. Igualmente resulta de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Y todo ello en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por Acuerdo de Pleno de 07 de mayo de 2015, particular nº 12 (BOP nº 126 de 29 de junio de 2015).

BASES

1.- Objeto y finalidad de la Convocatoria

Por la presente se convocan subvenciones para la realización de programas y proyectos de actividades para el año 2023, con carácter retroactivo desde el pasado 1 de enero, organizados por las Universidades Populares de los ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1.b) y 7, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria los ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real que tengan Universidades Populares creadas con anterioridad al año 2023, y que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

3.- Aplicación presupuestaria

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria **49704 94200 462** del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de **510.000 euros**.

4.- Cuantía de las ayudas

Se establece una subvención con una cuantía máxima que no podrá exceder de **12.000 euros** para cada una de las Universidades Populares que la soliciten.

5.- Gastos objeto de la subvención

Podrán ser objeto de subvención todos los gastos necesarios para la realización de los proyectos, cursos, talleres y actividades desarrollados por las universidades populares.

No serán subvencionables: Las inversiones y los gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos, los gastos de procedimientos judiciales, los gastos relacionados con las actividades festivas.

6.- Solicitudes, documentación y presentación

1.- En el marco de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LSP), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

2.- Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido e derecho que permita acreditar la representación.

3.- Los ayuntamientos que encarguen la gestión de la actividad a un organismo autónomo deberán hacerlo constar en la solicitud (Anexo I).

4.- Junto a la solicitud, deberá anexarse en soporte digital electrónico o escaneada la siguiente documentación:

- Anexo I
- Plan de actuaciones previstas para el 2023 (Fichas IA en las que se deben relacionar los cursos, talleres, actividades propias y proyectos con las horas totales de duración de cada uno de ellos.)
- Memoria de actividades de 2022 (Fichas IB expresando los cursos, talleres, actividades propias y proyectos realmente realizados con indicación del número de horas totales de duración de cada uno de ellos.)
- Participación durante el año 2022 en las actividades programadas por la Diputación para las universidades populares de la provincia, tanto de formación como de otras actividades (Según la ficha adjunta).
- Recursos humanos (según ficha adjunta).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

- Declaración del responsable de la universidad popular expresando que ninguno de los cursos, talleres o actividades (realizados o programados por la misma e incluidos en la documentación anterior), forman parte de actividades realizadas por el ayuntamiento desde otras áreas del mismo (juventud, cultura, participación ciudadana, etc.) y que son objeto de otras convocatorias de subvención por parte de esta Diputación). (Según ficha adjunta)

La persona o entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 (LPAC).

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

7.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

8.- Subsanación de defectos

Conforme a lo previsto en el artículo 68 y 73 de la Ley 39/2015 (LPAC), los funcionarios del servicio responsable de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y documentación presentada junto a ellas. En los casos en que proceda, se requerirá a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos advertidos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la dirección electrónica habilitada única (DEHÚ). Conforme al artículo 41.6) LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la subvención se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el área responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

9.- Denegación por silencio

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.- Concurrencia y patrocinio

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso, y remitirá al Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11.- Criterios de adjudicación

Para calcular el importe de la subvención que pudiera corresponder a cada UP, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

11.1.- Plan de actuaciones previstas para el 2023 (0 a 25 puntos). (Fichas IA)

- **Cursos y talleres a realizar durante el año 2023, con desglose del cómputo horario (máximo 15 puntos).**

Más de 3.001 horas.....15 puntos
Entre 1.001 y 3.000 horas.....10 puntos
Menos de 1.000 horas..... 5 puntos

- **Actividades propias (Exposiciones Conferencias, Jornadas, Presentación libros, etc... excluidas las que organiza la Diputación.) Se baremará el número de actividades a desarrollar a lo largo del año.(máximo 5 puntos)**

Más de 9 actividades5 puntos
Entre 4 y 8 actividades.....3 puntos
3 actividades.....1 puntos

- **Proyectos específicos (temporalización de horas de talleres, seminarios o jornadas) Se tendrán en cuenta los criterios del computo horario y el número total de actividades. (máximo 5 puntos)**

- Cursos y Talleres (máximo 3 puntos):

menos de 50 horas:1 puntos
entre 51 y 99 horas.....2 puntos
más de 100 horas:.....3 puntos

- Actividades (máximo 2 puntos):

menos de 5 actividades:....1 punto
de 5 en adelante.....2 puntos

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- . UU.PP. que se encuentren en municipios que afrontan el reto demográfico (2 Puntos)
- . UU.PP. que en su programación incorporen estrategias transversales para lograr los ODS (Objetivos de desarrollo sostenible) (2 puntos).
- . UU.PP. que programen actividades de puesta en valor del Patrimonio cultural y natural de la provincia.)2 puntos).
- . UU.PP. que contemplen acciones de divulgación y uso de la administración electrónica. (2 puntos).

11. 2.- Memoria del plan de actividades de 2022 (0 a 60 puntos) (Fichas IB)

. Cursos y talleres realizados durante el año 2022. (máximo 35 puntos):

a partir de 2500 horas:35 puntos
entre 1001 y 2500 horas.....20 puntos
menos de 1000 horas:.....10 puntos

• Actividades propias (Exposiciones Conferencias, Jornadas, Presentación libros..., excluidas las que organiza la Diputación.) (máximo 15 puntos):

a partir de 9 actividades:..... 15 puntos
entre 4 y 8 actividades: 10 puntos
3 actividades: 5 puntos

. Proyectos específicos (temporalización de horas de talleres, seminarios o jornadas) (máximo 10 puntos):

Cursos y talleres (7):

- . menos de 50 horas: 3 puntos
- . entre 51 y 99 horas: 5 puntos
- . más de 100 horas: 7 puntos

Actividades (3):

- . menos de 5 actividades: 1 punto
- . de 5 en adelante: 3 puntos

. Participación en actividades programadas por la Diputación 2022 (máximo 9 puntos)

- Exposición Geoparque
- Exposición Patrimonio histórico, cultural y natural de la provincia de Ciudad Real
- Exposición Poetas con luz ambiente de Pepe Galanes
- Exposición Lepanto más allá de Cervantes
- Sabores del Quijote
- Jornada técnica
- Cruces y Mayos, Piedrabuena
- Plataforma de formación digital
- Día del participante

**- Participación en la celebración del 130 aniversario del Palacio Provincial.
(6 puntos)**

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

11. 3.- Recursos Humanos (0 a 18 puntos)

- **Director (10 puntos):**
 - Jornada completa todo el año: 10 puntos
 - Media jornada todo el año: 5 puntos
 - Más de media jornada todo el año: 7 puntos
 - Jornada completa unos meses (mínimo 9 meses): 7 puntos
 - Media jornada unos meses: 3 puntos
- **Monitores (8 puntos):**
 - 10 o más: 8 puntos
 - De 8 a 10: 5 puntos
 - De 5 a 7: 3 puntos
 - 4 o Menos de 4: 2 puntos

***En el caso de que un monitor lleve a cabo más de un curso, se tendrá en cuenta como si fuera más de un monitor, es decir, si un monitor da 2 cursos, se contabilizaría como 2 monitores.**

11. 4.- Por estar al corriente de la cuota de la Federación Española de Universidades Populares (FEUP) durante el 2022. (3 puntos).

12.- Sistema de reparto

Del importe de 510.000 euros asignado para esta convocatoria, cada universidad popular que cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria, percibirá una subvención hasta un máximo de 12.000 euros, equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos multiplicado por el valor de cada punto, que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) es igual al presupuesto de 510.000 euros, dividido por la suma de puntos obtenidos por todas las entidades.

13.- Concesión de las ayudas

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, deberá contener como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación de la inversión que se pretende ejecutar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa de la denegación de la ayuda solicitada.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previa de Intervención, la concesión de las ayudas será resuelta por la Presidencia de esta Diputación Provincial.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de la DEHú, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

14.- Pago de la subvención

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

15.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios las previstas en el artículo 3.2 del Reglamento, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente, y entre otras las siguientes:

— Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad.

— Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.

— Cualquier variación del Proyecto inicial presentado, se deberá comunicar al Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia de esta Diputación Provincial, antes de llevarlas a cabo. Con el fin de que dichos gastos puedan ser admitidos a la hora de la justificación.

— Enviar cuanta documentación se requiera.

— Someterse a las actuaciones de supervisión del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

— Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

16.- Plazo y forma de justificación de la subvención

1.- La justificación de la subvención se presentará únicamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de la Diputación: Sede electrónica- Ayuntamientos- Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: iniciar trámite- y adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y contendrá la siguiente información y documentación:

— Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación. **(ANEXO II)**.

— Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. **(ANEXO III)**

— Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal **(ANEXO IV)**.

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

--- Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (**ANEXO V**).

- En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.
- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base nº 10 sobre patrocinio.

2.- El plazo de presentación de la justificación finaliza el día **30 de junio de 2024**

El órgano gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

17.- Efectos de la inadecuada justificación de la subvención

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

18.- Facultades de verificación

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

19.- Cambio de finalidad

Por las características de esta convocatoria, no se contempla el cambio de finalidad en la misma. No obstante, los cambios de unas actividades, cursos o talleres por otros, no se consideran cambio de finalidad, pero sí deben ser comunicados mediante escrito a través de su expediente electrónico.

20.- Prórroga para el desarrollo de la actividad o para la justificación de la subvención

Al tratarse de una subvención cuyas actividades tienen lugar a lo largo del año, no cabe prórroga para el desarrollo de las mismas, según la base número 1.

21.- Cierre de la Convocatoria

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria al Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia emitirá informe que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

22.- Órgano gestor

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el al Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución número 1, segunda planta, 13071 – Ciudad Real, por teléfono en el 926 292575, extensión 349.

23.- Recursos

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha indicada. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se considere conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

24.- Legislación aplicable

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 29 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia nº 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio siguiente), así como la LGS, la LRBRL, la LRSAL, la LPACAP y LRJSP.

Así mismo, es de aplicación lo dispuesto en la citada Ordenanza de gestión electrónica de esta Diputación.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO I

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2023**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ayuntamiento:		C.I.F. nº:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa:			
Técnico responsable de la actividad:		Tfno.:	
Si la gestión de la actividad se encarga a un organismo autónomo, indicar el nombre del mismo:			

2. ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ☐ Plan de actuaciones previstas para el año 2023 (Fichas IA)
- ☐ Memoria de actividades del año 2022 (Fichas IB)
- ☐ Participación durante el año 2022 en actividades programadas por la Diputación para las UU PP de la provincia (Ficha Adjunta)
- ☐ Recursos humanos (Ficha Adjunta)
- ☐ Declaración responsable de la universidad popular de que ninguno de los cursos, talleres o actividades (realizados o programados por la misma e incluidos en la documentación anterior), forman parte de otras actividades realizadas por el Ayuntamiento desde otras áreas del mismo (juventud, cultura, participación ciudadana, etc.) y las cuales son objeto de otras convocatorias de subvención por parte de esta Diputación). (Ficha adjunta).

En _____ a ____ de _____ de 2023.

El/la Alcalde/sa,

Fdo.: _____

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

AÑO 2023

**FICHA I-A
(Plan de actuaciones para el 2023)**

UNIVERSIDAD POPULAR DE _____

UP	Nº	DENOMINACION	HORAS
CURSO/TALLER			
CURSO/TALLER			
CURSO/TALLER			
CURSO/TALLER			
CURSO/TALLER			
CURSO/TALLER			
CURSO/TALLER			
CURSO/TALLER			
CURSO/TALLER			
CURSO/TALLER			
CURSO/TALLER			
TOTAL Cursos/Talleres			
TOTALES			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

En _____ a _____ de _____ de 2023

Vº Bº.: El/la Alcade/sa,

Director/a,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2023**

**FICHA I-A
(Plan de actuaciones para el 2023)**

UNIVERSIDAD POPULAR DE _____

UP	Nº	DENOMINACION
ACTIVIDADES PROPIAS		
ACTIVIDADES PROPIAS		
ACTIVIDADES PROPIAS		
ACTIVIDADES PROPIAS		
ACTIVIDADES PROPIAS		
ACTIVIDADES PROPIAS		
ACTIVIDADES PROPIAS		
ACTIVIDADES PROPIAS		
ACTIVIDADES PROPIAS		
ACTIVIDADES PROPIAS		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

PROPIAS		
ACTIVIDADES PROPIAS		
ACTIVIDADES PROPIAS		
TOTAL Actividades		
TOTALES		

En a de de 2023

Vº Bº.: El/la Alcade/sa,

Director/a,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2023**

**FICHA I-A
(Plan de actuaciones 2023)**

UNIVERSIDAD POPULAR DE _____

PROYECTO. DENOMINACIÓN	CURSOS Y TALLERES	HORAS CURSOS Y TALLERES	ACTIVIDADES	NÚMERO ACTIVIDADES
TOTAL CURSOS Y TALLERES				
TOTAL ACTIVIDADES				

En _____ a _____ de _____ de 2023

Vº Bº.: El/la Alcade/sa,

Director/a,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2023**

**FICHA I-B
(Memoria del plan de actividades del 2022)**

UNIVERSIDAD POPULAR DE _____

UP	Nº	DENOMINACION	HORAS	PARTICIPANTES
CURSO/TALLER				
CURSO/TALLER				
CURSO/TALLER				
CURSO/TALLER				
CURSO/TALLER				
CURSO/TALLER				
CURSO/TALLER				
CURSO/TALLER				
CURSO/TALLER				
CURSO/TALLER				
CURSO/TALLER				
TOTAL Cursos/Talleres				
TOTALES				

En _____ a _____ de _____ de 2023

Vº Bº.: El/la Alcade/sa,

Director/a,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2023**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**FICHA I-B
(Memoria del plan de actividades del 2022)**

UNIVERSIDAD POPULAR DE _____

UP	Nº	DENOMINACION	PARTICIPANTES
ACTIVIDADES PROPIAS			
ACTIVIDADES PROPIAS			
ACTIVIDADES PROPIAS			
ACTIVIDADES PROPIAS			
ACTIVIDADES PROPIAS			
ACTIVIDADES PROPIAS			
ACTIVIDADES PROPIAS			
ACTIVIDADES PROPIAS			
ACTIVIDADES PROPIAS			
TOTAL Actividades			
TOTALES			

En _____ a _____ de _____ de 2023

Vº Bº.: El/la Alcade/sa,

Director/a,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2023**

**FICHA I-B
(Memoria del plan de actividades del 2022)**

UNIVERSIDAD POPULAR DE _____

PROYECTO. DENOMINACIÓN	CURSOS Y TALLERES	HORAS CURSOS Y TALLERES	ACTIVIDADES	NÚMERO ACTIVIDADES
TOTAL CURSOS Y TALLERES				
TOTAL ACTIVIDADES				

En _____ a _____ de _____ de 2023

Vº Bº.: El/la Alcade/sa,

Director/a,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2023**

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA DIPUTACIÓN 2022

UNIVERSIDAD POPULAR DE _____

Actividades: (máximo 9 puntos):		
Exposición Geoparque	Si	No
Exposición Patrimonio histórico, cultural y natural de la provincia de Ciudad Real	Si	No
Exposición Poetas con luz ambiente de Pepe Galanes	Si	No
Exposición Lepanto más allá de Cervantes	Si	No
Sabores del Quijote	Si	No
Jornada técnica	Si	No
Cruces y Mayos, Piedrabuena	Si	No
Plataforma de formación digital	Si	No
Día del participante	Si	No

- Participación en la celebración del 130 aniversario del Palacio Provincial. (6 puntos)

Asistencia a la visita teatralizada	Si	No
-------------------------------------	----	----

En _____ a _____ de _____ de 2023

Vº Bº.: El/la Alcade/sa,

Director/a,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2023**

RECURSOS HUMANOS

UNIVERSIDAD POPULAR DE _____

Directores:

Todo el año jornada completa: 10 puntos

Todo el año media jornada: 5 puntos

Todo el año más de media jornada: 7 puntos

Unos meses jornada completa: 7 puntos

Unos meses media jornada: 3 puntos

Monitores:

10 o más monitores: 8 puntos

De 8 a 10 monitores: 5 puntos

De 5 a 7 monitores: 3 puntos

Menos de 4 monitores: 2 punto

	PUNTOS
DIRECTORES	
MONITORES	
TOTAL	

En caso de que toda la gestión de la UP se la encarguen a una empresa, la misma no recibirá ningún punto.

En _____ a _____ de _____ de 2023

Vº Bº.: El/la Alcade/sa,

Director/a,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2023**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.: _____

Director/a de la UP de: _____

DECLARA:

Que ninguno de los cursos, talleres o actividades (realizados o programados por la UP e incluidos en la documentación que se anexa con la solicitud), forman parte de actividades realizadas por el Ayuntamiento desde otras áreas del mismo (juventud, cultura, participación ciudadana, etc.) y que son objeto de otras convocatorias de subvención por parte de esta Diputación.

En _____ a _____ de _____ de 2023

Vº Bº.: El/la Alcade/sa,

Director/a,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO II (Para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2023**

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña. _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Excma. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real que cuentan con universidades populares, año 2023, para la ejecución del proyecto denominado (*): _____ se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se han realizado los fines para la que fue solicitada.

En _____, a ____ de _____ de 20__

El/la Alcalde/sa,

Fdo.: _____

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO III (Para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2023**

RELACIÓN CERTIFICADA DE GASTOS

D/Dña _____

Interventor/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICO:

Que los gastos efectuados y pagados por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real que cuentan con universidades populares, año 2023, para la ejecución del proyecto denominado: _____ son los siguientes, con la indicación detallada de conceptos y gastos:

PROVEEDOR	NIF	N.º FACTURA	CURSO/TALLER ACTIVIDAD	O	FECHA DE PAGO	IMPORTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

PROVEEDOR	NIF	N.º FACTURA	CURSO/TALLER ACTIVIDAD	O FECHA DE PAGO	IMPORTE

En _____, a _____ de _____ de 20__

El/la Alcalde/sa,

El/la Interventor/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO IV (Para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2023**

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO

D/Dña.: _____

Secretario/a del Ayuntamiento de: _____

CERTIFICA:

- ☐ Que este Ayuntamiento no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.
- ☐ Que este Ayuntamiento ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha _____

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosexta de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en _____, a ____ de _____ de 20____.

Vº Bº.: El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/a,

Fdo: _____

Fdo: _____

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO V (Para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2023**

CERTIFICACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dña.: _____

Secretario/a, Interventor/a del Ayuntamiento de: _____

CERTIFICA:

Que los documentos que integran la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación de Ciudad Real, dentro de la Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para universidades populares año 2023, se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria y se encuentran a disposición de la diputación de Ciudad Real a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa en _____, a ____ de _____ de 20__.

El Secretario/a, Interventor/a,

Fdo.: _____

Vº.Bº

El/La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.: _____ "

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,